

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



“Implementación de un nuevo proceso contable y fiscal, para el manejo de las bonificaciones en mercadería en la empresa Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, Sociedad Anónima”

(Práctica Empresarial Dirigida PED)

Maynor Alberto Hernández Ixcaquic

Guatemala, julio de 2015

“Implementación de un nuevo proceso contable y fiscal para el manejo de las bonificaciones en mercadería en la empresa Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, Sociedad Anónima”

(Práctica Empresarial Dirigida PED)

Maynor Alberto Hernández Ixcaquic

Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte (**Asesor**)

Licda. Mariana Chavarría de Melgar (**Revisor**)

Guatemala, julio de 2015

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Decano

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Vicedecano

Licda. Miriam Lucrecia Cardoza Bermúdez

Coordinadora

**Tribunal que practicó el examen general de la
Práctica Empresarial Dirigida PED**

Licda. Janett Catalán Guerra
Examinador

Lic. Moisés Sapón Ulin
Examinador

Lic. Efrén Soto Valenzuela
Examinador

Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte
Asesor

Licda. Marina Chavarría de Melgar
Revisor

REF.:C.C.E.E.00049.2015-CPA

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
GUATEMALA, 09 DE JUNIO DEL 2015**

De acuerdo al dictamen rendido por el Licenciado Luis Fernando Rodríguez Duarte tutor y la Licenciada Marina Chavarría revisora de la Práctica Empresarial Dirigida, proyecto –PED- titulada: “IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PROCESO CONTABLE Y FISCAL PARA EL MANEJO DE LAS BONIFICACIONES EN MERCADERÍA EN LA EMPRESA INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS SU SALUD PRIMERO, SOCIEDAD ANÓNIMA” presentado por el estudiante Maynor Alberto Hernández Ixcaquic y la aprobación del Examen Técnico Profesional, según consta en el Acta No. 887 de fecha 26 de Febrero del 2015; **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.



Lic. César Augusto Custodio Cobar
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala 10 de diciembre de 2014

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Carrera de Contaduría Pública y Auditoría
Sede El Naranjo
Universidad Panamericana
Presente

Estimados Señores:

En relación al trabajo de tutoría en el Programa de Actualización y Cierre Académico – ACA-, del tema **“Implementación de un nuevo proceso contable y fiscal para el manejo de las bonificaciones en mercadería en la empresa Industrias Farmacéuticas su Salud Primero, Sociedad Anónima”**, realizado por **Maynor Alberto Hernández Ixcaquic**, carné No.201400825, estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el informe cumple con los requisitos para ser sometido al Examen Técnico Profesional Privado (ETPP), por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida, con la nota de setenta y nueve (79) puntos de cien (100).

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte
Contador Público y Auditor

M.A. Marina Chavarría
Licenciada en Psicopedagogía

Guatemala, enero 2015.

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad.

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Práctica Empresarial Dirigida (PED), del tema **“Implementación de un nuevo proceso contable y fiscal para el manejo de las bonificaciones en mercadería en la empresa Industrias Farmacéuticas su Salud Primero, Sociedad Anónima”**, realizado por **Maynor Alberto Hernández Ixcaquic** carné N° 201400825, estudiante de la carrera de Contador Público y Auditor; he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que la misma cumple con los requisitos para ser sometida al Examen Técnico Profesional (ETP), por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



M.A. Marina Chavarría
Revisora de Estilo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REF.: UPANA: RYCA: 484.2015

El infrascrito Secretario General EMBA Adolfo Noguera Bosque y la Directora de Registro y Control Académico M.Sc. Vicky Sicajol, hacen constar que el estudiante **Hernández Ixcaquic Maynor Alberto** con número de carné 201400825, aprobó con 79 puntos el Examen Técnico Profesional, del Programa de Actualización y Cierre Académico -ACA- de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, en la Facultad de Ciencias Económicas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

Para los usos que al interesado convengan, se extiende la presente en hoja membretada a los trece días del mes de junio del año dos mil quince.

Atentamente,


M.Sc. Vicky Sicajol
Directora
Registro y Control Académico




EMBA Adolfo Noguera Bosque
Secretario General



Byron Navarro
CC. Archivo.

Tabla de Contenido

Resumen		i
Introducción		ii
Capítulo 1		
1.1	Antecedentes	1
1.1.1	Visión	2
1.1.2	Misión	2
1.1.3	Objetivos	2
1.1.4	Aspectos tributarios, fiscales y legales	2
1.1.4.1	Impuesto Sobre la Renta	3
1.1.4.2	Impuesto de Solidaridad	3
1.1.4.3	Impuesto al Valor Agregado	4
1.1.4.4	Código de Comercio	4
1.1.4.5	Código Tributario	5
1.1.4.6	Ley del Impuesto de Timbres	5
1.1.4.7	Obligaciones con Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	6
1.1.4.8	Código de Trabajo	6
1.1.4.9	Código de Salud	7
1.1.4.10	Método de Valuación de Inventarios	9
1.1.4.11	Requisitos de Inscripción de una Farmacéutica en R.M.	9
1.1.4.12	Requisitos de Inscripción de una Farmacéutica en SAT	10
1.2	Planteamiento del problema	10
1.3	Justificación	12
1.4	Pregunta de investigación	12

1.5	Objetivos	12
1.5.1	Objetivo general	12
1.5.2	Objetivos específicos	13
1.6	Alcances y límites	13
1.6.1	Alcances	13
1.6.2	Límites	13
1.7	Marco teórico	15
1.7.1	Venta	15
1.7.2	Bonificación en mercadería	15
1.7.3	Medicamento genérico	19
1.7.4	Inventario	19
1.7.4.1	Inventario según NIIF PYMES	19
1.7.5	Débito fiscal	20
1.7.6	Base débito fiscal	21
1.7.7	Hecho generador	21
1.7.8	Control interno	22
1.7.8.1	Control interno financiero	22
1.7.8.2	Objetivos del control interno	22
Capítulo 2		
2.1	Tipo de investigación	24
2.2	Sujetos de investigación	24
2.3	Instrumentos	25
2.4	Diseño de la investigación	25
2.5	Aporte esperado	25

2.5.1	A la empresa	25
2.5.2	A la Universidad	25
2.5.3	Al futuro profesional	25
2.5.4	Al País	26
Capítulo 3		
3.1	Resultados de la investigación	27
3.1.1	Área financiera	27
3.1.2	Área fiscal	34
3.1.3	Área de auditoría	39
Capítulo 4		
4	Propuesta de la solución a la problemática	43
4.1	Introducción	43
4.2	Antecedentes	43
4.3	Justificación	44
4.4	Objetivos	42
4.4.1	Objetivo general	44
4.4.2	Objetivos específicos	44
4.5	Contenido de la propuesta	45
4.6	Viabilidad del proyecto	50
4.6.1	Recurso humano	50
4.6.2	Recurso financiero	50
4.6.3	Avance de implementación	50
	Cronograma de trabajo	52
	Conclusiones	53

Recomendaciones	54
Referencias Bibliográficas	55
Anexos	57

Lista de Cuadros

1. Descripción de factura de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.
2. Costo de ventas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2,013.
3. Estado del costo de producción del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013.
4. Estado de resultados del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013.
5. Balance general al 31 de diciembre de 2,013.
6. Descripción de factura de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.
7. Cálculo para determinar el débito fiscal en una factura según lo establece el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el impreso en el documento emitido por Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.
8. Cuadro para la determinación del debito fiscal según libro de ventas y prestación de servicios y la Ley del Impuesto al Valor Agregado durante el año 2,013.
9. Integración del débito fiscal según libro de ventas y prestación de servicios correspondiente al año 2,013.
10. Comparación del Impuesto al Valor Agregado del producto afecto bonificado sobre el precio de venta y sobre el costo durante el año 2,013.
11. Integración de la cartera de clientes al 31 de diciembre de 2,013.
12. Cuadro comparativo de las bases para la determinación del débito fiscal entre el libro de ventas y prestación de servicios y la declaración mensual del impuesto al valor agregado.
13. Descripción de factura sugerida a Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.
14. Calculo para determinar el débito fiscal en una factura según lo establece el reglamento de

la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el impreso en el documento sugerido a Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.

15. Integración del débito fiscal según libro de ventas y prestación de servicios en base a la facturación sugerida.
16. Cuadro comparativo de las columnas del libro de ventas y prestación de servicios antes y después de la propuesta.
17. Propuesta de facturar al costo la mercadería bonificada.
18. Presentación del debito fiscal determinado antes de la propuesta y después de la misma.

Resumen

Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A., inicio operaciones en el año de 1,971 teniendo como principales actividades la elaboración, fabricación, importación, maquila, exportación y distribución de productos farmacéuticos y cosméticos.

Uno de los principales objetivos de la empresa es darse a conocer en todo el territorio, y que sus ventas crezcan de una manera significativa, para ello utiliza estrategias de venta que le permitan cumplir con los objetivos trazados.

Una de las estrategias adoptadas por la empresa es la de otorgar bonificaciones en mercadería por las ventas realizadas, estas pueden darse por el volumen, precio, fecha de vencimiento de los productos, etc.

Se realizó una evaluación de la mercadería bonificada desde la facturación hasta la presentación de los impuestos correspondientes por el año dos mil trece, para lo cual se realizaron cuestionarios, se revisaron documentos como libro de ventas y prestación de servicios, reportes de facturación, formularios del Impuesto al Valor Agregado IVA presentados, los cuales al momento de hacer los cálculos correspondientes para la determinación del debito fiscal como lo establecen las leyes vigentes no presenta los resultados correctos. Se elaboraron cuadros para evaluar el efecto financiero, contable y fiscal

Se presenta a Industrias Farmacéuticas Su Salud, Primero, S.A. una propuesta de solución o mejora, la que incluye un procedimiento para la emisión de las facturas en las cuales se otorgue mercadería bonificada, el cual tendrá como resultado que al momento de hacer los cálculos para la determinación del debito fiscal en el libro de ventas y prestación de servicios conforme lo establecen las leyes fiscales, no existan diferencias significativas.

En la misma se detalla la viabilidad de la implementación, los recursos humanos y financieros necesarios, se incluyen unos ejemplos para observar los cambios necesarios y los efectos que estos tendrán en la presentación del libro de ventas y en la declaración de los impuestos.

Introducción

El presente estudio se realizó en Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, Sociedad Anónima cuyo propósito es el de identificar la problemática que surge al facturar mercadería bonificada, y las consecuencias que tiene esto en el libro de ventas y prestación de servicios y en la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.

El objetivo principal es implementar un nuevo proceso para la facturación en las cuales hay mercadería bonificada, el cual tendrá un efecto en el libro de ventas y prestación de servicios y en la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.

El informe consta de cuatro capítulos los cuales se resumen a continuación:

Capítulo 1: se detallaron los antecedentes generales de la empresa, actividad económica, aspectos contables, financieros y fiscales propios del giro habitual de la misma, el planteamiento del problema, su justificación, así mismo los objetivos generales y específicos, los alcances y límites obtenidos en la revisión y por último el marco teórico.

Capítulo 2: consta de la metodología utilizada, el tipo de investigación, los sujetos de la investigación, los instrumentos, procedimientos utilizados para la recopilación de la información, y los aportes esperados a las diferentes instituciones del país.

Capítulo 3: presenta los resultados obtenidos el análisis de los hallazgos, las consecuencias que esto conlleva, el respectivo análisis de los aspectos económicos financieros, fiscales y de auditoría.

Capítulo 4: se refiere a la propuesta de solución y mejora, como la viabilidad de la implementación del proyecto. Se incluye las conclusiones derivadas del estudio; las recomendaciones para poner en marcha la propuesta de solución y mejora; las referencias bibliográficas consultadas, cronograma y los anexos.

Capítulo 1

Generalidades de la empresa

1.1 Antecedentes

Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, Sociedad Anónima inicio operaciones el 01 de julio de 1971, ubicada en la 3ra. Avenida 19-81 zona 11 de Ciudad de Guatemala, como una sociedad de Compañía Limitada. El 17 de enero de 1986 cambió de razón social a Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, Sociedad Anónima.

Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A., es una empresa dedicada a la elaboración, fabricación, importación, maquila, exportación y distribución de productos farmacéuticos y cosméticos, basados en todas las buenas prácticas de manufactura y los más estrictos controles de calidad.

En sus inicios contaba con un producto que eran unas vitaminas bebibles. Los socios eran quienes llenaban los frascos utilizando para ello una jeringa grande ya que no se tenía la maquinaria necesaria para su fabricación. En algunas ocasiones eran asistidos por la secretaria de la empresa.

Después de un tiempo se trasladaron a la Calzada Roosevelt zona 11, lanzando al mercado nuevas líneas de productos. Conforme la empresa crecía se fue adquiriendo maquinaria para la fabricación de los mismos.

Actualmente Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A., está ubicada en 22 calle 12-46 zona 8, y cuenta con más de 180 productos que fabrican y distribuyen en toda la República guatemalteca.

Facturó en el último año calendario la cantidad de Q 41,459,403.39, las cuentas por cobrar cerraron con un saldo de Q 7,756,291.15 de las cuales el 22% estaba al corriente, 29% de 1 a 30 días, 12% de 31 a 60 días y el resto a más de sesenta días, con una reserva para cuentas

incobrables de Q 232,689.00 que equivale a un 3% del saldo de clientes por cobrar. La política crediticia es de 30 días.

1.1.1 Visión

La visión de la empresa es “Ser una compañía con alcance regional, generando crecimiento continuo, e incrementado los estándares de productividad, calidad y competitividad, para lograr la excelencia de los productos y de los recursos humanos, financieros, materiales y administrativos.”

1.1.2 Misión

“Somos un equipo de trabajadores responsables de la fabricación y venta de productos farmacéuticos que garantizan la curación y/o alivio de los pacientes de salud de nuestros clientes, contando con el aprovisionamiento de materias primas esenciales para la elaboración de productos de alta calidad.”

1.1.3 Objetivos

1. Fabricar y vender diversos productos relacionados con el ramo de droguería y cosmetología, adaptados a las necesidades de calidad que exige el mercado.
2. Importar y exportar productos relacionados con el ramo de droguería y cosmetología.
3. Aumentar constantemente la participación de las ventas en el mercado farmacéutico
4. Posicionarse en la mente del consumidor para ofrecer productos de alta calidad y al mejor precio del mercado.

1.1.4 Aspectos tributarios, fiscales y legales

La empresa debe observar las leyes tributarias y otras que se relacionan con su actividad

económica mercantil vigentes en el país. Se determino lo siguiente:

Se encuentra inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala, para cumplir con sus obligaciones formales tributarias contempladas en las leyes específicas.

1.1.4.1 Impuesto Sobre la Renta

Como lo establece el Decreto 10-2012 del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria artículo 50 la empresa optó por estar inscrita en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas tarifa para el año 2013 del treinta y uno por ciento (31%) sobre la liquidación definitiva anual.

Efectúa pagos trimestrales según lo indica el Decreto 10-2012 del Congreso de La Republica de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria en su artículo 38 sobre la base de una renta imponible estimada del 8% del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre restando las rentas exentas.

Actúa como agente de retención cuando adquiere bienes y servicios como lo indica el artículo 47 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 emitido por el Congreso de La Republica de Guatemala.

Según la revisión efectuada se pudo observar que la empresa cumplió con sus obligaciones establecidas en el decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, realizó pagos trimestrales en base a una renta imponible estimada, y cuando correspondió efectuó retenciones al adquirir bienes y servicios.

1.1.4.2 Impuesto de Solidaridad

Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. es una empresa que esta afecta al Impuesto de Solidaridad ya que es un establecimiento que realiza operaciones mercantiles en la republica de Guatemala y obtiene un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos,

como lo establece el Decreto 73-2008 del Congreso de La República de Guatemala en su artículo 1 y 3.

Con base al artículo 11 del Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Impuesto de Solidaridad, la empresa optó por acreditar el pago del impuesto de solidaridad al pago del impuesto sobre la renta en pagos trimestrales o en el pago anual.

1.1.4.3 Impuesto al Valor Agregado

Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92, artículo 10 del Congreso de la República, los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

Según la revisión efectuada se pudo determinar que la empresa paga de forma mensual el Impuesto al Valor Agregado, el cual lo determina por diferencia entre el impuesto que cobró a sus clientes por ventas y el impuesto que pagó cuando adquirió bienes y servicios.

1.1.4.4 Código de Comercio

Decreto numero 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, “Artículo 1 APLICABILIDAD. Los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles, se regirán por las disposiciones de este Código y, en su defecto, por las del Derecho Civil que se aplicarán e interpretarán de conformidad con los principios que inspira el Derecho Mercantil.” en su “Artículo 368 CONTABILIDAD Y REGISTROS INDISPENSABLES. Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.”

Para poseer la contabilidad de forma organizada debe llevar libros autorizados por el registro mercantil tales como inventarios, de primera entrada o diario, mayor o centralizador y de estados

financieros según lo indica el artículo 372.

(El colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG) el 20 diciembre de 2007 publico en el Diario de Centro America (Diario Oficial de Guatemala) dos resoluciones en la cual en la primera, se adoptan como principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, y las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIFS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (en inglés International Accounting Standard Board – IASB), expresión que comprende también las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC y las Interpretaciones.)

Cabe mencionar que el Código de Comercio Decreto 2-70 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, es de mayor jerarquía legal que las disposiciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

1.1.4.5 Código Tributario

Decreto número 6-91, artículo 18. Sujeto pasivo de la obligación tributaria. “Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.”

Según el artículo 21. Obligado por deuda propia. “Son contribuyentes las personas individuales, que prescinden de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generados de la obligación tributaria.”

1.1.4.6 Ley del Impuesto de Timbres

Como una sociedad anónima tiene consejo de administración a quienes se les retribuye con dietas cuando asisten a las sesiones ordinarias y extraordinarias, también celebra contratos con sus clientes y proveedores, para lo cual se rige en lo dispuesto en el Decreto 37-92, ley del Impuesto

de Timbres y Papel Sellado. Artículo 3, del sujeto pasivo del impuesto y del hecho generador. “Es sujeto pasivo del impuesto quien o quienes emitan, suscriban u otorguen documentos que contengan actos o contratos objeto del impuesto y es hecho generador del impuesto tal emisión, suscripción u otorgamiento.”

1.1.4.7 Obligaciones con Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

La empresa cuenta con un promedio de sesenta colaboradores, quienes gozan del beneficio del seguro social, ya que la empresa se encuentra inscrita a esté, como lo establece el acuerdo 1123 de la junta directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en su artículo 2 indica que “Todo patrono, persona individual o jurídica, que ocupe tres o más trabajadores, está obligado a inscribirse en el régimen de seguridad social.”

Los porcentajes de contribución al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a los cuales esta afecta la empresa son del 12.67% por parte del patrono y del 4.83% por parte del trabajador.

1.1.4.8 Código de Trabajo

Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. al contratar los servicios de colaboradores que prestan su fuerza de trabajo, para las diversas actividades que la empresa requiere, cumple con lo establecido en el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, ya que en los artículos 2, y 102 mencionan: artículo 2 “Patrono es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.” Y el artículo 102 indica “Todo patrono que ocupe permanentemente a diez o más trabajadores, debe llevar un libro de salarios autorizado y sellado por la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el que está obligado a suministrar modelos y normas para su debida impresión. Todo patrono que ocupe permanentemente a tres o más trabajadores, sin llegar al límite de diez, debe llevar planillas de conformidad con los modelos que adopte el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.”

Cada colaborador al iniciar relación laboral con la empresa, se le extiende el contrato establecido

en el Código de Trabajo en su artículo 28 el cual señala que “debe existir un contrato individual de trabajo, el cual debe extenderse por escrito, en tres ejemplares; uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar al departamento administrativo de trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o renovación.”

1.1.4.9 Código de Salud

La empresa es catalogada como un establecimiento farmacéutico según el Decreto 90-97 emitido por el Congreso de la Republica de Guatemala Código de Salud, en su artículo 182 “Son establecimientos farmacéuticos, los laboratorios de producción y control de calidad de productos farmacéuticos y similares, droguerías, distribuidoras, farmacias, depósitos dentales y ventas de medicinas.”

Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. cuenta con Licencia Sanitaria como lo indica el Decreto 90-97 emitido por el Congreso de la Republica de Guatemala Código de Salud en su artículo 183 el cual dice de la siguiente manera “Autorización. Todos los establecimientos a que se refiere el artículo anterior requieren para su instalación y funcionamiento, de la licencia sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud a través de la dependencia correspondiente, la cual será extendida en el plazo fijado y de acuerdo a las normas que el reglamento establezca. La licencia sanitaria tendrá validez por cinco 5 años, quedando el establecimiento sujeto a control durante este periodo. En caso de incumplimiento de las leyes o reglamentos sanitarios correspondientes. Se hará acreedor de la sanción que el presente Código establezca.”

Requisitos para la autorización y funcionamiento de una farmacéutica:

a) Se necesita una licencia sanitaria que tiene validez por un periodo de cinco años, no se autorizan comercializadoras en casas habitadas y no tener comunicación con otras casas, ni establecimientos comerciales.

- b) Para obtener una licencia sanitaria, es necesario presentar una solicitud F-AS-f-01.
- c) Fotocopia autenticada por un abogado, de la constitución de la sociedad y del nombramiento del representante legal.
- d) Si es una apertura o traslado se adhiere un timbre del colegiado profesional.

Para la distribución y comercialización de producto farmacéutico, se debe cumplir entre otras cosas con lo siguiente:

- a) Contar con instalaciones diseñadas para minimizar el riesgo de errores y permitir limpieza y mantenimiento efectivo evitando contaminación y acumulación de polvo.
- b) Se debe contener extintores en lugares estratégicos.
- c) Evitar la entrada a personal no autorizado.
- d) Las condiciones de iluminación, temperatura, humedad y ventilación no debe influir negativamente a los productos.
- e) Las áreas de almacenamiento deben tener suficiente capacidad para permitir el almacenamiento ordenado por categorías.
- f) Plano del local en original y copia con un área mínima de 30 metros cuadrados, con despacho, bodega, área de oficinas administrativas y servicios.
- g) Fotocopia de la tarjeta de salud del personal con un año de vigencia.
- h) Guía de auto inspección firmada y sellada por el director técnico con original y copia.
- i) Impresión del sello de hule del establecimiento en una hoja, con nombre, categoría, dirección y naturaleza de los productos a distribuir.
- j) Fotocopia de la patente de comercio.

k) Lista de productos a comercializar.

l) El director técnico tiene que presentar certificado de colegiado activo original vigente y fotocopia de estar inscrito en la dirección de recursos humanos del MSPAS como personal de salud.

m) Entregar todo en un fólder color natural con gancho y foliado.

n) Cada producto que se comercialice deberá tener el registro sanitario correspondiente a dos años de vigencia.

1.1.4.10 Método de Valuación de Inventario

Se determinó que el método de valuación de inventario de la empresa Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A., según su RTU (Registro Tributario Unificado) como lo establece el artículo 41 de la Ley de Actualización Tributaria decreto 10-2012, emitido por el Congreso de la República de Guatemala es el Costo de Producción.

El costo de producción, más que un método de valuación, técnicamente se considera como una base de valuación consistente en agregar los costos incurridos y necesarios para producir o adquirir un bien para ser puesto a la venta. Esta forma de valuación le es aplicable a los contribuyentes que tienen un proceso de transformación, como las fábricas, en tanto que para un contribuyente que únicamente compra y vende, le corresponde utilizar otra forma.

1.1.4.11 Requisitos de inscripción de una farmacéutica en el registro mercantil

Para inscribir una farmacéutica en el registro mercantil para tramitar patente de comercio y sociedad (presentar formulario para inscripción, autenticado por abogado y notario, adjuntar un balance de situación, copia del nombramiento representante legal, copia del documento personal de identificación del representante legal y cancelar Q 50.00 por timbres fiscales). Autorizar libros de inventario, diario, mayor y estados financieros por medio de una carta firmada por el representante legal o propietario y cancelar en caja la autorización por el número de hojas de cada

libro.

1.1.4.12 Requisitos de inscripción de una farmacéutica en la superintendencia de administración tributaria SAT

Para la inscripción de la empresa se debe presentar a una oficina tributaria el representante legal o el contador (autorizado por el representante legal e inscrito en el registro de peritos contadores y auditores de SAT), adjuntando fotocopia y original de documento personal de identificación del representante legal, de la patente de comercio y de sociedad, nombramiento de representante legal, un recibo de agua, luz o teléfono del domicilio fiscal. Autorizar facturas, notas crédito, notas de débito, por medio electrónico banca virtual, o en formularios directamente a oficinas de la superintendencia de administración tributaria. Habilitar libros de compras y ventas, libro de diario, mayor, inventarios y estados financieros, cancelar en caja Q 0.50 por hoja de cada libro.

1.2 Planteamiento del Problema

Uno de los principales objetivos de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A., es aumentar constantemente la participación de las ventas en el mercado farmacéutico, para ello adopta estrategias comerciales una de las cuales consiste, en bonificar producto.

La base para bonificar un producto es el volumen de compra, el precio de adquisición y la fecha de vencimiento del mismo.

Cuando un cliente hace una compra en la que se bonifica mercadería, se emite la factura correspondiente, la que incluye el valor del producto bonificado. Al producto bonificado, se le aplica un descuento, que consiste en el valor del producto menos el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El problema radica en que al descuento del producto bonificado no se le calcula el Impuesto al Valor Agregado.

En la factura aparece una leyenda la cual dice “Esta factura incluye IVA por Q...” el cual está formado por el impuesto al valor agregado del producto bonificado y del producto no bonificado.

A continuación se presenta un ejemplo de la emisión de una factura con mercadería regalada o bonificada:

Cuando un cliente compra la cantidad de 10 unidades de un producto se le otorgan 2 (bonificación en mercadería), la facturación en su descripción queda de la siguiente manera:

Cuadro No. 1

Descripción de factura de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.

Cantidad	Código	Descripción	P/unitario	Total
10	1	Articulo 1	Q 35.02	Q350.20
2	1	Articulo 1 Bonificación	Q 35.02	Q 70.04
		(-) Descuento Bonificación		Q 62.54
		Total		Q357.70

Trescientos cincuenta y siete con 70/100.

Esta Factura incluye IVA por Q 45.02

Fuente: Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.

Las consecuencias de la emisión de esta factura son las siguientes:

- Cuando se toma el total de la factura en nuestro ejemplo la cantidad de trescientos cincuenta y siete quetzales con setenta centavos (Q357.70), se realiza el cálculo para la determinación del debito fiscal que consiste en dividir el total de la factura dentro de uno punto doce (1.12), y el resultado multiplicarlo por cero punto doce (0.12) en el cual obtenemos el monto del debito fiscal que es la cantidad de treinta y ocho quetzales con treinta y tres centavos (Q 38.33), según lo establece el Acuerdo Gubernativo 5-2013, emitido por el Presidente de La República de Guatemala Reglamento de La Ley del Impuesto Al Valor Agregado en su artículo 19 inciso 1, que no coincide con el valor

impreso en la factura de cuarenta y cinco quetzales con dos centavos (Q 45.02).

- El libro de ventas y servicios prestados no concuerda con la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, debido a que la columna del impuesto es mayor a la de la base para el cálculo.
- La base del Impuesto al Valor Agregado del producto regalado es el precio de venta y no el costo.

1.3 Justificación

Considerando que uno de los principales objetivos de la empresa, es el incremento en sus ventas, y que para ello utiliza estrategias de comercialización como lo es bonificar productos, sin conocer los efectos fiscales y financieros contables que adquiere la empresa.

Por tanto, se justifica la evaluación de la facturación del producto bonificado, a fin de conocer a profundidad el impacto que este movimiento genera en los registros de la empresa, y determinar si es necesario implementar una nueva forma de facturar esta transacción.

1.4 Pregunta de Investigación

¿Los procedimientos para la facturación de las ventas donde existen bonificaciones en mercadería son los adecuados, será necesaria la reestructuración de dichos procedimientos?

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Reestructurar los procedimientos de la empresa, en relación a las ventas en las cuales se otorgan bonificaciones en mercadería desde el proceso de facturación hasta la declaración de los impuestos al ente recaudador.

1.5.2 Objetivos específicos

- Establecer el procedimiento adecuado para la emisión de las facturas donde se otorgue mercadería bonificada para determinar el cálculo correcto del debito fiscal, como lo establece el Acuerdo Gubernativo 5-2013, emitido por el Presidente de La República de Guatemala Reglamento de La Ley del Impuesto Al Valor Agregado en su artículo 19 inciso 1.
- Que la presentación del Libro de Ventas y Servicios prestados, este acorde a la declaración del Impuesto al Valor Agregado.
- Conocer el efecto financiero que implica el pago y la recuperación del Impuesto al Valor Agregado, sobre el precio del producto bonificado y no sobre el costo del mismo.

1.6 Alcances y límites

1.6.1 Alcances

El alcance que se obtuvo para la realización del estudio se baso en lo concerniente a las bonificaciones en mercadería, se analizaron los procedimientos y políticas que están implementados para la contabilización, registro y aspectos tributarios de las mismas.

El periodo de revisión fue del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

1.6.2 Límites

Las limitaciones que se presentaron al momento de la realización de la práctica empresarial dirigida fueron las siguientes:

- No se realizo un análisis del software de la empresa, pues para ello tendría que contar con un especialista en sistemas.
- A solicitud de la empresa, no se revelaron los datos reales de la información financiera y

contable por confidencialidad.

- A petición de los directivos no se utilizó el nombre real de la misma por motivos de privacidad.

1.7 Marco teórico

1.7.1 Venta

Venta según Decreto 27-92 del Congreso de La República de Guatemala Ley del Impuesto al Valor Agregado artículo 2 “Todo acto o contrato que sirva para transferir a título oneroso el dominio total o parcial de bienes muebles o inmuebles situados en el territorio nacional, o derechos reales sobre ellos, independientemente de la designación que le den las partes y del lugar en que se celebre el acto o contrato respectivo.”

1.7.2 Bonificación en ventas

Según Ventura (2011) dice:

La bonificación es considerada una estrategia comercial que tiene como objetivo la promoción en la venta de los productos y servicios que comercializa la empresa.

Es común que a la bonificación también se la conozca como el descuento en productos, debido que en la transacción el comprador se verá beneficiado con una mayor cantidad de productos a un precio unitario de lista o normal.

Con respecto al descuento en dinero, el vendedor concederá al comprador una reducción en los valores que tenga que abonar por determinadas condiciones establecidas en la transacción.

El descuento impacta directamente en los valores monetarios pero no en la cantidad de productos a recibir.

En cambio la bonificación representa un incremento en la cantidad de mercadería recibida a un precio normalizado, por ejemplo la condición de cancelar la operación en un determinado plazo, entre otras condiciones.

Las características que presentan las bonificaciones se mencionan a continuación:

- La bonificación supone un coste para el que la otorga, por tal motivo debe ser analizada con anticipación para determinar su rentabilidad.
- Las bonificaciones deben considerarse como una herramienta comercial para incrementar las ventas.
- La bonificación debe trasladarse al consumidor final para verse beneficiado con la misma, sin embargo no todos los comerciantes lo hacen, quedándose con el efecto de la bonificación para beneficio propio el cual traerá posiblemente resultados negativos en el corto y mediano plazo.

Las bonificaciones presentan ventajas y desventajas:

Ventajas

- Es una herramienta promocional
- Su aplicación es directa en los productos o servicios de la empresa
- Aportan valor a la circulación de mercadería

- Permiten el desplazamiento de mercadería al mercado
- Es una herramienta importante para ser utilizada frente a los competidores
- No afecta directamente al flujo de efectivo
- Es una herramienta de negociación
- Se puede diseñar fácilmente

Desventajas

- Pueden reducir la creatividad de los ejecutivos en marketing por su fácil implementación
- El comerciante a veces no traslada la bonificación a sus clientes
- Se debe expresar correctamente en las facturas para no incrementar el impuesto
- No es conveniente repetirlas frecuentemente por el acostumbramiento que puede tener en los clientes
- Pueden afectar la demanda al suspenderla o modificarlas.

La palabra bonificación o bonificaciones en la Ley del Impuesto al Valor Agregado decreto 27-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala aparece una vez en su contenido en el artículo 17 el cual se refiere a las modificaciones del crédito fiscal. En el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Acuerdo Gubernativo 5-2013 emitido por el Presidente de la República de Guatemala se encuentra en el artículo 20 que habla sobre las deducciones del débito fiscal.

La bonificación en mercadería representa un faltante o una donación para la empresa que la otorga, lo cual estaría afecto a pagar el impuesto al valor agregado como lo establece el artículo 3 inciso 7 y 9 que se transcribe a continuación:

“ARTICULO 3.* Del hecho generador. El impuesto es generado por:

- 1) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
- 2) La prestación de servicios en el territorio nacional.
- 3) Las importaciones.
- 4) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 5) Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, salvo las que se efectúen con ocasión de la participación de la masa hereditaria o la finalización del proindiviso.
- 6) Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa, o la auto prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa.
- 7) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. Cuando se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, debe hacerse constar lo ocurrido en acta notarial. Si se trata de casos de delitos contra el patrimonio, se deberá comprobar mediante certificación de la denuncia presentada ante las autoridades policiales y que hayan sido ratificadas en el juzgado correspondiente. En cualquier caso, deberán registrarse estos hechos en la contabilidad fidedigna en forma cronológica.
- 8) La venta o permuta de bienes inmuebles.

9) La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.

En los casos señalados en los numerales 5, 6 y 9 anteriores, para los efectos del impuesto, la base imponible en ningún caso será inferior al precio de adquisición o al costo de fabricación de los bienes.”

1.7.3 Medicamento genérico

Un medicamento genérico es “todo medicamento que tenga la misma composición cualitativa y cuantitativa en principios activos y la misma forma farmacéutica, y cuya bioequivalencia con el medicamento de referencia haya sido demostrada por estudios adecuados de biodisponibilidad”

1.7.4 Inventario

“Son bienes tangibles que se tienen para la venta en el curso ordinario del negocio o para ser consumidos en la producción de bienes o servicios para su posterior comercialización.” (Vera Loera y Chávez, A., 2006)

1.7.4.1 Inventarios, según la sección 13 de las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas.

Alcance de esta sección

Esta sección establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios.

a) Medición de inventarios

Una empresa medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

b) Costo de los inventarios

Una empresa incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra, costos de

transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales.

c) Costos de adquisiciones

Los costos de adquisiciones de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables después de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos que sean atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Una empresa puede adquirir inventarios con pago aplazado. En algunos casos, el acuerdo contiene de hecho un elemento de financiación implícito.

d) Fórmulas de cálculo del costo

Una empresa medirá el costo de los inventarios de partidas que no son siempre intercambiables y de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos que utilizan identificación específica de sus costos individuales.

Una empresa que medirá el costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo 13.17, recurrirá a los métodos de primera entrada primera salida o costo promedio ponderado.

Una empresa utilizara la misma formula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de formulas de costo distintas. El método última entrada primera salida no se permite en esta NIIF según lo establecido en la sección 13 de las NIIF para PYMES.

1.7.5 Débito fiscal

Según decreto 27-92 del Congreso de La República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 14 “Del débito fiscal. El debito fiscal es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el periodo impositivo respectivo.”

La determinación del débito fiscal como lo establece el Acuerdo Gubernativo 5-2013, emitido por el Presidente de la República de Guatemala Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 19 inciso 1 “El total de las ventas o servicios gravados se divide entre uno punto doce (1.12) para determinar la base imponible. Dicha base se multiplica por cero punto doce (0.12), obteniendo así el impuesto.”

1.7.6 Base del débito fiscal

Como lo establece el Decreto 27-92 del Congreso de la República Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 14A reformado por el artículo 7 del Decreto 4-2012 del Congreso de la República Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando la base para la determinación del debito fiscal es: “Para efectos tributarios, la base de cálculo del débito fiscal es el precio de venta del bien o prestación de servicios, ya incluidos los descuentos concedidos.”

1.7.7 Hecho generador

El hecho generador según el Decreto 6-91 del Congreso de la Republica de Guatemala Código Tributario en su artículo 31 dice “Hecho generador o hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.”

El hecho generador es aquella condición que da nacimiento a la obligación tributaria, es decir, es el mecanismo del cual se vale la ley para crear la relación jurídico tributaria con el sujeto pasivo, pues la ley por sí sola no puede cumplir con este fin; esto, debido a que la norma basada en el principio de generalidad no puede indicar dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por tal razón es que se sostiene la denominación de hecho imponible.

El hecho generador de la obligación tributaria nos va a permitir conocer el régimen jurídico aplicable a la obligación tributaria, es decir, que nos permite establecer cuál es la materia imponible, la base gravable, la cuota o alícuota del tributo y todos los elementos cualitativos tanto

en el plano objetivo como subjetivo.

Nos permite la determinación de los casos concretos de evasión tributaria en sentido estricto.

1.7.8 Control interno

Comprende el plan de la organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger y resguardar sus activos, verificar su exactitud y confiabilidad de los datos contables, así como también llevar la eficiencia, productividad y custodia en las operaciones para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la gerencia.

El control interno es una función que tiene por objeto salvaguardar y preservar los bienes de la empresa o entidad, para evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización.

1.7.8.1 Control interno financiero

El control interno financiero comprende en un sentido amplio, el plan de organización y los métodos, procedimientos y registros que tienen relación con la custodia de recursos, al igual que con la exactitud, confiabilidad y oportunidad en la presentación de información financiera, principalmente, los estados financieros de la entidad o programa. Asimismo, incluye controles sobre los sistemas de autorización y aprobación, segregación de funciones, entre las operaciones de registro e información contable.

1.7.8.2 Objetivos del control interno

- Evitar o reducir fraudes.
- Salvaguarda contra el desperdicio.
- Salvaguarda contra la insuficiencia.

- Cumplimiento de las políticas de operación sobre bases más seguras.
- Comprobar la corrección y veracidad de los informes contables.
- Salvaguardar los activos de la empresa.
- Promover la eficiencia en operación y fortalecer la adherencia a las normas fijadas por la administración.

Capítulo 2

2.1 Tipo de investigación

Se realizó una investigación tipo explorativa la cual sirvió para llegar a tener un panorama general de los procesos contables, fiscales y financieros, relacionados con el otorgamiento de bonificaciones de producto en ventas.

2.2 Sujetos de la investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se evaluaron las siguientes áreas:

- Departamento de facturación
- Departamento de ventas
- Departamento de créditos y cobros
- Departamento contable
- Departamento de bodega de producto terminado
- Departamento financiero

El personal que formó parte de la investigación fue el siguiente

- Gerente financiero
- Gerente de ventas
- Jefe de créditos y cobros
- Contador
- Jefe bodega de producto terminado

2.3 Instrumentos

Para obtener la información se implementó el uso de los cuestionarios y entrevistas, a los sujetos de investigación.

Se realizaron papeles de trabajo para poder cuantificar ciertos procesos para determinar el efecto financiero, fiscal y contable del objeto de estudio.

2.4. Diseño de la investigación

- Elaboración de papeles de trabajo correspondientes.
- Análisis de la información obtenida.
- Comunicación de resultados.

2.5 Aporte esperado

2.5.1 A la empresa

Mejorar el procedimiento contable y fiscal relacionado con la estrategia de ventas de otorgar bonificaciones en mercadería a los clientes, para evitar el pago de impuestos innecesarios sin crear ningún tipo de contingencia fiscal.

2.5.2 A la Universidad

Un documento que sirva como guía para los futuros profesionales y estudiantes en general.

2.5.3 Al futuro profesional

Que la Practica Empresarial Dirigida sirva como fuente de consulta, cuando existan dudas con respecto al tema de las ventas con bonificación en mercadería.

2.5.4 Al país

Mejorar el desarrollo empresarial, lo cual constituye un aporte a la sociedad guatemalteca.

Capítulo 3

3.1 Resultados de la investigación

A continuación se presenta el resultado de la Practica Empresarial Dirigida (PED), que se ha recabado de la investigación realizada en Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, Sociedad Anónima.

3.1.1 Área financiera

Los estados financieros son documentos que deben elaborar los profesionales de la contaduría debidamente registrados y autorizados para ejercer la profesión, deben ser verídicos, prácticos, fáciles de interpretar, porque muestran la posición financiera, los resultados de las operaciones y la información pertinente sobre los cobros y pagos de efectivo de una empresa durante un período contable, así mismo, muestran la capacidad de pago de la misma, a una fecha determinada, pasada, presente o futura, o bien en resultado de operaciones obtenidas en un período o ejercicio pasado, presente o futuro, en situaciones normales o especiales.

Para una mejor interpretación de los resultados obtenidos en la evaluación, se muestran los estados financieros y cuadros auxiliares al 31 de diciembre de 2013 documentos claves para realizar el análisis.

Cuadro No. 2

Costo de ventas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013

Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.

Cuadro para la determinación del costo de ventas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.013

Costo de producción	Q 16,190,486.00
(+) Inventario Inicial de producto terminado	Q 5,031,240.00
(+) Importaciones de producto terminado	Q 5,121,488.00
(-) Inventario final de producto terminado	Q 6,019,352.00
Costo de ventas	Q 20,323,862.00

Fuente: Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A

Cuadro No. 3

Estado del costo de producción del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013

Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.

Estado del Costo de Producción

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.013

Inventarios Iniciales	Q 2,042,780.00
(+) Compras	Q 9,303,692.00
(+) Importaciones	Q 733,640.00
Disponibilidad	<u>Q12,080,112.00</u>
(-) Inventario Final	<u>Q 1,821,980.00</u>
Costo Primo	Q10,258,132.00
(+) Mano de Obra	Q 1,060,360.00
(+) Gastos de Fabrica	<u>Q 4,874,440.00</u>
Sub Total	Q16,192,932.00
(+) Inventario Inicial Productos en Proceso	Q 749,642.00
(-) Inventario Final Productos en Proceso	<u>Q 752,088.00</u>
Costo de Producción	<u><u>Q16,190,486.00</u></u>

Fuente: Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A

Cuadro No. 4

Estado de resultados del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,013

Cifras en quetzales

Ventas Netas	Q40,497,116.00
Costo de Ventas	<u>(Q20,323,862.00)</u>
Margen Bruto Ventas	Q20,173,254.00
Gastos de Operación	
Gastos de Ventas	Q9,737,382.00
Gastos de Administración	Q8,527,678.00
Gastos Financieros	<u>Q45,482.00</u>
Sub Total	Q18,310,542.00
Ganancia en Operación	Q1,862,714.00
Otros gastos y productos	<u>Q881,262.00</u>
Utilidad Antes de I.S.R.	Q2,743,976.00

Reserva Legal	Q137,198.00
I.S.R. Por Pagar	Q786,848.00
Ganancia Líquida	Q1,819,930.00

Fuente: Proporcionado por la administración de la empresa.

Cuadro No. 5
Balance general al 31 de diciembre de 2,013

Balance General
Al 31 de diciembre de 2,013

Cifras en quetzales

ACTIVO	
NO CORRIENTE	
Activos Fijos Neto	Q 4,232,822.00
CORRIENTE	
Caja y Bancos	Q 6,714,356.00
Clientes Neto	Q 7,523,602.00
Otras Cuentas por Cobrar	Q 3,216,508.00
Inversiones	Q 5,289,784.00
Inventarios	Q 8,859,718.00
OTROS ACTIVOS	
Marcas y Patentes	Q 59,214.00
TOTAL DEL ACTIVO	Q 35,896,004.00
PASIVO	
CORRIENTE	
Cuentas por Pagar	Q 9,044,498.00
Proveedores	Q 1,799,328.00
Préstamo Corto Plazo	Q 2,001,178.00
Depósitos Alquileres	Q 72,066.00
TOTAL DEL PASIVO	Q 12,917,070.00
PATRIMONIO	
Capital	Q 13,400,000.00
Utilidades Retenidas y Reservas	Q 7,759,006.00
Resultado del Ejercicio	Q 1,819,928.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	Q 35,896,004.00

Fuente: Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.

Clientes Q7, 756,291.00 Reserva para cuentas incobrables Q 232,689.00 Neto Q 7, 523,602.00

Razones financieras

Las razones financieras, llamadas también índices financieros, sirven de base para analizar e interpretar los Estados Financieros, obteniendo datos representativos y comprensibles para la toma de decisiones acertadas por parte de la gerencia, tomando en cuenta que esta herramienta es necesaria para conocer el funcionamiento de la empresa y por consecuencia, la situación financiera. La aplicación de índices financieros a los estados financieros básicos y el análisis comparativo, muestran los aciertos y debilidades de una entidad, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para lograr una administración eficiente de los recursos.

Para interpretar las cifras de los estados financieros proporcionados por la administración se procedió a utilizar índices financieros dando como resultado lo siguiente:

Índice de liquidez

Liquidez = Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

Q 31, 603,968.00 / Q 12, 917,070.00 = 2.45

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero (caja y bancos), es decir que tienen una absoluta liquidez.

Un activo líquido tiene algunas o varias de las siguientes características: (1) puede ser vendido rápidamente, (2) con una mínima pérdida de valor, (3) en cualquier momento.

Este índice es uno de los más importantes, ya que indica la disponibilidad de liquidez de que dispone una empresa.

Las operaciones de la empresa dependen de la liquidez que tenga la misma para cumplir con sus

obligaciones financieras, con sus proveedores, empleados etc.

El total del activo corriente está integrado por los valores de caja y bancos, clientes, cuentas por cobrar, inversiones e inventarios que tienen las características de que pueden ser vendidos rápidamente, con una mínima pérdida de valor, y en cualquier momento por la cantidad de Q 31,603,968.00.

El resultado del indicador lo podemos interpretar de la siguiente manera por cada quetzal de deuda a corto plazo que tenga la empresa, va a disponer de la cantidad de Q 2.45 para cubrirla, es bueno para la empresa ya que puede cubrir su deuda a corto plazo con su activo a corto plazo.

Prueba ácida

Prueba ácida = Activos Corrientes (-) Inventarios / Pasivos Corrientes

$$Q 31,603,968.00 (-) Q 8,859,718.00 / Q 12,917,070.00 = 1.76$$

La prueba del ácido es un índice financiero que nos indica o mide la capacidad inmediata que tenemos para pagar las deudas u obligaciones a corto plazo, sin la necesidad de realizar sus inventarios.

La prueba ácida excluye los inventarios, por lo que solo se tiene en cuenta la cartera de clientes, cuentas por cobrar, el efectivo y algunas inversiones.

La razón por la que se excluyen los inventarios, es porque se supone que la empresa no debe estar sujeta a la venta de sus inventarios para poder pagar sus deudas. Esto es importante en aquellas empresas en la que sus inventarios no son de fácil realización o en empresas en decaimiento comercial, que por su situación no pueden garantizar una oportuna venta, por lo que tampoco podrán garantizar un oportuno pago de sus deudas.

El total del activo corriente menos el valor del inventario es de Q 22,744,250.00, la deuda a cubrir a corto plazo es por valor de Q 12,917,070.00 que está integrada por cuentas por pagar,

proveedores, préstamos y depósitos alquileres.

Se considera que el índice es razonable si se encuentra entre 0.80 y 1.00. El resultado obtenido se puede interpretar de la siguiente manera, por cada quetzal de deuda que se tiene hay Q 1.76 para cubrirlo, lo cual es positivo ya que nos indica que la empresa puede cubrir su deuda a corto plazo con su activo totalmente disponible.

Rotación de cuentas por cobrar

Rotación de cuentas por cobrar = Ventas netas/Promedio cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar año 2,012 Q 8, 234,313.00

Cuentas por cobrar año 2,013 Q 7, 756,291.00

Total Q 15, 990,604.00/2= Q 7, 995,302.00

Q 40, 497,116.00 / Q 7, 995,302.00 = 5.06

La rotación de cuentas por cobrar es la proporción entre el total de ventas anuales al crédito y el promedio de cuentas pendientes de cobro.

Este índice permite conocer el número de veces que rotan las cuentas por cobrar de la empresa durante un año, lo que indica que las cuentas por cobrar rotan 5 veces al año.

Este índice se complementa con el plazo medio de cobranza.

Plazo medio de cobranza

Plazo medio de cobranza= 360 Días / Rotación de cuentas por cobrar

360/5.06= 71.14

La cartera es una de las variables más importantes que tiene una empresa para administrar

su capital de trabajo. De la eficiencia como administre la cartera, el capital de trabajo y la liquidez de la empresa mejoran o empeoran.

La venta a crédito implica que la empresa inmovilice una importante parte de sus recursos, pues está financiando con sus recursos a los clientes, y en muchas ocasiones, la empresa no cobra intereses a sus clientes por el hecho de venderles a crédito, por lo que vender a crédito es una inversión de recursos con cero rentabilidad.

El índice de plazo medio de cobranza determinado de 71 días y la política de crédito de la empresa de 30 días, lo que significa que las cuentas por cobrar tienen un atraso de recuperación de 41 días.

Margen neto de utilidad

Margen neto de utilidad = Utilidad neta / Ventas Netas

$$Q 1, 819,930.00 / Q 40, 497,116.00 = 0.04$$

El margen de utilidad neto es una proporción de utilidades importante que muestra qué tan eficiente fue la empresa en convertir ventas en ganancias netas. La utilidad neta es la obtenida después de la determinación de impuestos. Muestra las ganancias que generó la empresa sobre las ventas obtenidas durante el año 2013.

Como podemos observar durante el año 2,013 la empresa obtuvo por cada quetzal que vendió Q 0.04 centavos de utilidad después de quitarle todos los costos, gastos e impuestos correspondientes, lo cual se considera bajo, debido a que representa un 4% de utilidad por cada quetzal.

3.1.2 Área fiscal

Una de las actividades principales de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. es la comercialización de medicamento genérico y ético.

El medicamento ético o sea con nombre comercial propiedad de la entidad, es un producto que esta afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), más sin embargo el producto genérico es un medicamento que no se distribuye con un nombre comercial que esta exento del pago del Impuesto al Valor Agregado según lo establece el Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado en su Artículo 7 De las Exenciones Generales numeral 15 en cual dice de la siguiente manera: “La compra y venta de medicamentos denominados genéricos y alternativos de origen natural, inscritos como tales en el Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con el Código de Salud y su Reglamento. También quedan exentas del impuesto a que se refiere esta Ley, la compra y venta de medicamentos antirretrovirales que adquieran personas que padezcan la enfermedad VIH/SIDA, cuyo tratamiento esté a cargo de entidades públicas y privadas debidamente autorizadas y registradas en el país, que se dediquen al combate de dicha enfermedad”

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Guatemala, es un impuesto que se genera entre otras operaciones al efectuar una compra o al adquirir un servicio, el porcentaje del impuesto es del doce por ciento (12%) el cual tiene que estar incluido en el precio de venta o servicio.

Uno de los primeros objetivos de este estudio fue el de analizar el sistema de facturación de la empresa, en las ventas en las que se otorga mercadería regalada o bonificada.

A continuación se presenta un ejemplo tomado de una factura física emitida por Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero:

Cuando un cliente compra la cantidad de 10 unidades de un producto se le otorgan 2 de regalo (bonificación en mercadería), la facturación en su descripción queda de la siguiente manera:

Cuadro No. 6

Descripción de factura de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A

Cantidad	Código	Descripción	P/unitario	Total
10	1	Articulo 1	Q 35.02	Q350.20
2	1	Articulo 1 Bonificación	Q 35.02	Q 70.04
		(-) Descuento Bonificación		Q 62.54
		Total		Q357.70

Trescientos cincuenta y siete con 70/100.

Esta Factura incluye IVA por Q 45.02

Fuente: Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.

El dato de cuarenta y cinco quetzales con dos centavos (Q 45.02) que corresponde al Impuesto al Valor Agregado que aparece impreso en la factura, se obtuvo dividiendo la cantidad de trescientos cincuenta quetzales con veinte centavos (Q350.20) dentro de uno punto doce (1.12) lo que da un valor de trescientos doce quetzales con sesenta y ocho centavos (Q 312.68) el que se multiplica por 12% obteniendo el resultado de treinta y siete quetzales con cincuenta y dos centavos (Q37.52) a este valor se le suma el IVA del producto bonificado que es la cantidad de siete quetzales con cincuenta centavos (Q7.50) el cual se obtiene de dividir la cantidad de setenta quetzales con cuatro centavos (Q70.04) dentro de uno punto doce (1.12) y el resultado se multiplica por 12%.

Como se puede observar en este ejemplo, al calcular el debito fiscal de conformidad como lo establece el Acuerdo Gubernativo 5-2013, emitido por el Presidente de La República de Guatemala Reglamento de La Ley del Impuesto Al Valor Agregado en su artículo 19 inciso 1, se tiene una diferencia con el cálculo del impuesto al aplicar la formula, que es el total de la factura incluyendo los descuentos concedidos dividido dentro de uno punto doce (1.12) que dará como resultado la base y esta multiplicada por doce por ciento (12%) para determinar el impuesto, el cual difiere con lo que la factura trae impreso al final de la misma. Los cálculos matemáticos serian los siguientes:

Cuadro No. 7

Cálculo para determinar el débito fiscal en una factura según lo establece el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el impreso en el documento emitido por Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A

Valor Factura	Precio Base	Débito Fiscal	Débito Fiscal s/factura	Diferencia
Q 357.70	Q 319.38	Q 38.33	Q 45.02	Q (6.70)

Fuente: Elaboración propia.

Según la revisión efectuada se pudo observar que el débito fiscal, no se calcula como lo indica el reglamento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que este indica que la base del impuesto (Q 319.38) al multiplicarse por cero punto doce (0.12) debe dar como resultado el impuesto, en este caso el debito fiscal (Q 38.33).

Este problema no solamente afecta a la empresa si no a los clientes quienes reciben la factura y la tienen que reportar en el libro de compras y servicios adquiridos, para recuperar el impuesto pagado.

Además el problema anteriormente descrito, viene a repercutir en la declaración del impuesto al valor agregado, ya que el libro de ventas y servicios prestados no coincide con la declaración del impuesto antes mencionado, en las bases para la determinación del impuesto.

A continuación se presenta un ejemplo del libro de ventas y prestación de servicios de la empresa que sirve para la determinación del Debito Fiscal:

CUADRO No. 8

Cuadro para la determinación del débito fiscal según libro de ventas y prestación de servicios y la Ley del Impuesto al Valor Agregado durante el año 2,013

Mes	Según libro de ventas		Según Ley IVA	Diferencia
	Base	Débito fiscal	Débito fiscal	Débito fiscal
Enero	Q2,319,690.00	Q 290,102.00	Q 278,362.80	Q 11,739.20
Febrero	Q2,314,602.00	Q 286,422.00	Q 277,752.24	Q 8,669.76
Marzo	Q1,710,534.00	Q 214,498.00	Q 205,264.08	Q 9,233.92
Abril	Q2,456,506.00	Q 308,798.00	Q 294,780.72	Q 14,017.28
Mayo	Q2,369,862.00	Q 295,334.00	Q 284,383.44	Q 10,950.56
Junio	Q 2,189,894.00	Q 272,432.00	Q 262,787.28	Q 9,644.72
Julio	Q 2,307,760.00	Q 288,508.00	Q 276,931.20	Q 11,576.80
Agosto	Q 2,117,850.00	Q 265,678.00	Q 254,142.00	Q 11,536.00
Septiembre	Q 1,935,532.00	Q 241,540.00	Q 232,263.84	Q 9,276.16
Octubre	Q 1,854,614.00	Q 232,460.00	Q 222,553.68	Q 9,906.32
Noviembre	Q 2,153,820.00	Q 270,706.00	Q 258,458.40	Q 12,247.60
Diciembre	Q 1,441,740.00	Q 180,652.00	Q 173,008.80	Q 7,643.20
Total	Q25,172,404.00	Q3,147,130.00	Q 3,020,688.48	Q 126,441.52

Fuente: Elaboración propia

El cuadro número ocho presenta la columna de la base para la determinación del debito fiscal y la columna del debito fiscal observado en el libro de ventas y prestación de servicios durante el año 2,013, al cual se le agrego una columna donde se calculó el debito fiscal como lo establece el reglamento del impuesto al valor agregado.

El débito fiscal reportado en el libro de ventas y servicios prestados, es mayor al calculado como lo establece el reglamento a la ley del impuesto al valor agregado.

En el libro de ventas y servicios prestados, el debito fiscal reportado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del producto regalado o bonificado otorgado a los clientes.

A continuación se presenta un cuadro de la integración del debito fiscal reportado en el libro de ventas y prestación de servicios:

CUADRO No. 9

Integración del débito fiscal según libro de ventas y prestación de servicios correspondiente al año 2,013

Mes	Base de ventas Según Libro de ventas	IVA (1) Normal	IVA (2) Bonificado	Total IVA Según Libro de ventas
Enero	Q 2,319,690.00	Q 278,362.80	Q 11,739.20	Q 290,102.00
Febrero	Q 2,314,602.00	Q 277,752.24	Q 8,669.76	Q 286,422.00
Marzo	Q 1,710,534.00	Q 205,264.08	Q 9,233.92	Q 214,498.00
Abril	Q 2,456,506.00	Q 294,780.72	Q 14,017.28	Q 308,798.00
Mayo	Q 2,369,862.00	Q 284,383.44	Q 10,950.56	Q 295,334.00
Junio	Q 2,189,894.00	Q 262,787.28	Q 9,644.72	Q 272,432.00
Julio	Q 2,307,760.00	Q 276,931.20	Q 11,576.80	Q 288,508.00
Agosto	Q 2,117,850.00	Q 254,142.00	Q 11,536.00	Q 265,678.00
Septiembre	Q 1,935,532.00	Q 232,263.84	Q 9,276.16	Q 241,540.00
Octubre	Q 1,854,614.00	Q 222,553.68	Q 9,906.32	Q 232,460.00
Noviembre	Q 2,153,820.00	Q 258,458.40	Q 12,247.60	Q 270,706.00
Diciembre	Q 1,441,740.00	Q 173,008.80	Q 7,643.20	Q 180,652.00
Totales	Q25,172,404.00	Q 3,020,688.48	Q126,441.52	Q 3,147,130.00

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior presenta una columna en la que se colocaron los valores de la base para la determinación del debito fiscal, tomados del libro de ventas y prestación de servicios, al que se le aplicó el coeficiente de cero punto doce (0.12) y el resultado se puso en la columna de IVA normal, y una columna donde se colocó el IVA bonificado, la columna final es la suma de la columna IVA normal e IVA bonificado, la cual es igual al debito fiscal según libro de ventas y prestación de servicios.

La diferencia del debito fiscal que existe entre el libro de ventas y prestación de servicios y calculándolo como lo establece el reglamento a la ley del impuesto al valor agregado, se debe a que el valor de la base para el cálculo del debito fiscal en el libro de ventas y prestación de servicios no incluye la base del producto regalado o bonificado otorgado a los clientes.

En base a las leyes fiscales actuales no existe una contingencia fiscal, pero al momento de una revisión por parte del ente fiscalizador, se puede interpretar de que hay ventas que no están siendo reportadas en el libro correspondiente, ya que la base de venta es menor que la columna de IVA.

3.1.3 Área de auditoría

Según la revisión efectuada, se observó que en las facturas de venta donde se regala o bonifica producto, el Impuesto al Valor Agregado del producto de obsequio se calcula en base al precio de venta, pudiéndose hacer en base al costo del mismo.

Lo anteriormente descrito se debe a la falta de conocimiento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA decreto 27-92 emitido por el Congreso de la República y su reglamento Acuerdo Gubernativo 5-2013 emitido por el Presidente de la República de Guatemala.

El decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado emitido por el Congreso de la República de Guatemala en su artículo 3 inciso 7 donde menciona "...cualquier hecho que implique faltante de inventario..." en el artículo 13 inciso 4 menciona la base imponible "En los retiros de bienes muebles previstos en el Artículo 3 numeral 6): El precio de adquisición o el costo de fabricación de los bienes muebles. De igual manera se determinara para los faltantes de inventarios y donaciones a que se refiere el Artículo 3 numerales 7 y 9, respectivamente."

A continuación se presenta un cuadro en el cual se determina de cuanto es la diferencia del impuesto pagado sobre el precio del producto regalado y el impuesto a pagar sobre el costo del producto regalado.

CUADRO No. 10

Comparación del Impuesto al Valor Agregado del producto afecto bonificado sobre el precio de venta y sobre el costo durante el año 2,013

Mes	Base Precio venta	IVA en base a Precio de venta	Base Costo	IVA en base al Costo	Diferencia
Enero	Q 97,826.67	Q 11,739.20	Q 38,467.17	Q 4,616.06	Q 7,123.14
Febrero	Q 72,248.00	Q 8,669.76	Q 26,658.08	Q 3,198.97	Q 5,470.79
Marzo	Q 76,949.33	Q 9,233.92	Q 23,573.75	Q 2,828.85	Q 6,405.07
Abril	Q 116,810.67	Q14,017.28	Q 49,899.25	Q 5,987.91	Q 8,029.37
Mayo	Q 91,254.67	Q10,950.56	Q 36,894.58	Q 4,427.35	Q 6,523.21
Junio	Q 80,372.67	Q 9,644.72	Q 35,909.75	Q 4,309.17	Q 5,335.55
Julio	Q 96,473.33	Q11,576.80	Q 41,036.00	Q 4,924.32	Q 6,652.48
Agosto	Q 96,133.33	Q11,536.00	Q 41,394.92	Q 4,967.39	Q 6,568.61

Septiembre	Q 77,301.33	Q 9,276.16	Q 33,271.50	Q 3,992.58	Q 5,283.58
Octubre	Q 82,552.67	Q 9,906.32	Q 30,635.25	Q 3,676.23	Q 6,230.09
Noviembre	Q 102,063.33	Q 12,247.60	Q 43,950.42	Q 5,274.05	Q 6,973.55
Diciembre	Q 63,693.33	Q 7,643.20	Q 28,850.17	Q 3,462.02	Q 4,181.18
TOTALES	Q1,053,679.33	Q 126,441.52	Q430,540.83	Q 51,664.90	Q 74,776.62

Fuente: elaboración propia.

El cuadro número diez presenta una columna en la cual se colocó el Impuesto al Valor Agregado calculado en base al precio de la mercadería bonificada al cliente tomada del libro de ventas y servicios prestados y la columna del impuesto determinado en base al costo del producto afecto regalado durante el año 2,013, determinando la diferencia correspondiente.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), del producto bonificado, en base al precio de venta que se pagó durante los meses de enero a diciembre de 2,013 fue por Q 126,441.52.

Este impuesto se le cobra al cliente quien paga el total de la factura, la política de ventas de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. es de 30 días de crédito, lo que quiere decir que la empresa es quién financia el pago de este impuesto al ente recaudador.

Si el Impuesto al Valor Agregado del producto bonificado se hubiera pagado en base al costo del mismo, durante el año 2,013 se habría pagado la cantidad de Q 51,664.89 lo que quiere decir que la empresa se hubiera ahorrado de pagar por cuenta del cliente la cantidad de Q 74,776.62, lo que nos indica un desembolso del 59% menor del total del impuesto enterado a la Superintendencia de Administración Tributaria en concepto de producto bonificado.

La política crediticia de 30 días no se cumple según lo establece el indicador del Plazo Medio de Cobranza que es de 71.14, el que nos indica que la recuperación de cartera es de aproximadamente 41 días de atraso, para poder recuperar el impuesto pagado por cuenta del cliente.

A continuación se presenta la integración de la cartera al 31 de diciembre de 2,013 para ver el porcentaje de incobrabilidad que posee la empresa, y así poder determinar cuánto del Impuesto al

Valor Agregado del producto bonificado pagado por cuenta del cliente no se recupera.

CUADRO No. 11

Integración de la cartera de clientes al 31 de diciembre de 2,013

CONCEPTO	VALOR	%
AL CORRIENTE	Q 1,696,300.84	21.87%
DE 01 A 30 DIAS	Q 2,266,388.23	29.22%
DE 31 A 60 DIAS	Q 897,402.87	11.57%
DE 61 A 90 DIAS	Q 752,360.23	9.70%
DE 91 A 120 DIAS	Q 74,460.39	0.96%
MAS DE 121 DIAS	Q 2,069,378.44	26.68%
TOTAL	Q 7,756,291.00	100.00%

Fuente: Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A.

El cuadro número once presenta la columna de conceptos donde están los días de crédito vencidos que llevan las facturas, en la siguiente columna se presenta el total de los documentos vencidos y en la tercera columna el porcentaje que representa del total de la cartera.

La cantidad de Q 2, 069,378.44 que representa el 26.68% tiene un atraso de más de 6 meses lo cual se considera muy difícil de recuperar.

Como hemos mencionado anteriormente la política de la empresa es otorgar crédito de 30 días, lo que quiere decir que la empresa ha financiado pagando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por parte del cliente del producto vendido, más el Impuesto al Valor Agregado del producto regalado o bonificado por esa compra que realizara el cliente en su oportunidad.

Se pudo determinar la falta de relación que existe entre el libro de ventas y servicios prestados, que obliga la Ley del Impuesto al Valor Agregado con la declaración del impuesto.

A continuación se presenta un cuadro donde se observa que la base para el cálculo del impuesto es diferente entre libro y declaración.

CUADRO No. 12

Cuadro comparativo de las bases para la determinación del débito fiscal entre el libro de ventas y prestación de servicios y la declaración mensual del impuesto al valor agregado durante el año 2,013

Mes	Base Libro	Base Declaración	Diferencia
Enero	Q 2,319,690.00	Q 2,417,514.00	Q (97,824.00)
Febrero	Q 2,314,602.00	Q 2,386,844.00	Q (72,242.00)
Marzo	Q 1,710,534.00	Q 1,787,476.00	Q (76,942.00)
Abril	Q 2,456,506.00	Q 2,573,324.00	Q(116,818.00)
Mayo	Q 2,369,862.00	Q 2,461,108.00	Q (91,246.00)
Junio	Q 2,189,894.00	Q 2,270,262.00	Q (80,368.00)
Julio	Q 2,307,760.00	Q 2,404,232.00	Q (96,472.00)
Agosto	Q 2,117,850.00	Q 2,213,992.00	Q (96,142.00)
Septiembre	Q 1,935,532.00	Q 2,012,832.00	Q (77,300.00)
Octubre	Q 1,854,614.00	Q 1,937,174.00	Q (82,560.00)
Noviembre	Q 2,153,820.00	Q 2,255,882.00	Q (102,062.00)
Diciembre	Q 1,441,740.00	Q 1,505,426.00	Q (63,686.00)
TOTALES	Q 25,172,404.00	Q 26,226,066.00	Q (1,053,662.00)

Fuente: Elaboración propia

Como podemos observar el cuadro número doce presenta la columna de la base para la determinación del debito fiscal observada en el libro de ventas y prestación de servicios y la columna de la base para la determinación del debito fiscal observada en las declaraciones mensuales del impuesto durante el año 2,013.

Esto puede traer complicaciones al momento de una fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, si el profesional designado a efectuar la revisión solicita las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el libro de ventas y prestación de servicios, no van ha estar acorde uno del otro, esto se puede interpretar que hay ventas que no han sido registradas, por las diferencias que existen en la base para la determinación del debito fiscal.

Capítulo 4

4 Propuesta de la solución a la problemática

4.1 Introducción

Al realizar la presente investigación se analizó la propuesta que ayude a Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. a establecer los procedimientos adecuados desde la emisión de facturas hasta la declaración de impuestos con lo relacionado a las bonificaciones de mercadería.

La propuesta está compuesta por ciertos cambios al momento de facturar, los cuales servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos correspondientes.

4.2 Antecedentes

Se pudo determinar en base a la investigación que se desarrolló, que la problemática de las ventas en la cuales se bonifica mercadería, empieza cuando se emite la factura correspondiente, ya que esta al momento de calcular el debito fiscal como lo establece el reglamento del Impuesto al Valor Agregado no coincide con lo impreso en la factura emitida.

Esto trae como consecuencia que el libro de ventas y prestación de servicios no coincida con la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, y que se este pagando por cuenta del cliente un impuesto mayor al que debería pagarse.

Por lo tanto las soluciones a estos problemas son las siguientes:

- Cambiar el valor del descuento en la factura, que sea por el total del producto bonificado, incluyendo el Impuesto Al Valor Agregado.
- Al implementar el nuevo proceso de facturación cambiaria el libro de ventas y prestación de servicios, ya que la base multiplicada por cero punto doce (0.12) como lo establece el reglamento a la ley del Impuesto al Valor Agregado, daría como resultado el debito fiscal,

lo que coincidiría con la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.

- Elaborar una factura mensual por las bonificaciones otorgadas al costo y no al precio como se viene elaborando.

4.3 Justificación

Los cambios en el proceso de facturación en los que se bonifique mercadería, los que van a repercutir en el libro de ventas y prestación de servicios son necesarios para la empresa y para los clientes, ya que con estos se determinará conforme lo establece el reglamento de la ley del impuesto al valor agregado el debito fiscal para la empresa y el crédito fiscal para el cliente. El libro de ventas y prestación de servicios servirá de soporte para la declaración mensual del impuesto al valor agregado.

4.4 Objetivos

4.4.1 Objetivo general

Implementar los procedimientos adecuados de facturación en las que se bonifique mercadería a los clientes, los cuales tendrán un efecto sobre el libro de ventas y prestación de servicios y la declaración mensual del impuesto al valor agregado.

4.4.2 Objetivos específicos

- Que el cliente al momento de recibir la factura correspondiente en la cual se le haya otorgado mercadería bonificada, pueda calcular el débito fiscal y este pueda ser el mismo que le aparece impreso en la factura entregada.
- Que en el libro de ventas y prestación de servicios no existan diferencias al momento de calcular el debito fiscal entre las columnas de base del débito fiscal y la columna de debito fiscal.

- Que la declaración mensual del impuesto al valor agregado tenga un soporte adecuado en el libro de ventas y prestación de servicios.

4.5 Contenido de la propuesta

Como primer punto se propone cambiar la forma de la emisión de las facturas en las que se otorgan mercaderías bonificadas, ya que estas se emiten como se dejó indicado en el capítulo tres, cuadro número dos.

A continuación presentamos un ejemplo de cómo tendría que emitirse la factura correspondiente en la que se otorga mercadería bonificada:

Cuadro No. 13

Descripción de factura sugerida a Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A

Cantidad	Código	Descripción	P/unitario	Total
10	1	Articulo 1	Q 50.00	Q500.00
2	1	Articulo 1 Bonificación	Q 50.00	Q100.00
		(-) Descuento Bonificación		Q100.00
		Total		Q500.00

Quinientos quetzales con 00/100.

Esta Factura incluye IVA por Q 53.57

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior presenta la sugerencia para la emisión de facturas donde se otorga mercadería bonificada, la propuesta es que el descuento que se haga al producto bonificado sea por el valor total del mismo en base al precio de venta, para que al calcular el débito fiscal del documento como lo establece el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sea el mismo que el impreso.

El beneficio para los clientes de la propuesta de la emisión de la factura correspondiente, es que cuando calculen el impuesto al valor agregado conforme lo establece la ley no tendrán una diferencia significativa en el valor calculado y el que aparece impreso.

A continuación un ejemplo de cómo quedara el cálculo matemático a la facturación sugerida:

Cuadro No. 14

Cálculo para determinar el débito fiscal en una factura según lo establece el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el impreso en el documento sugerido a Industrias

Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A

Valor Factura	Precio Base	Débito Fiscal	Débito Fiscal s/factura	Diferencia
Q 500.00	Q 446.43	Q 53.57	Q 53.57	Q 0.00

Fuente: Elaboración propia.

Como podemos observar al hacer los cálculos correspondientes para determinar el debito fiscal no habrá ninguna diferencia entre el resultado y lo que aparece impreso en la factura emitida.

A continuación presentamos un cuadro de cómo quedaría en lo que se refiere a las ventas y el debito fiscal en el libro de ventas y prestación de servicios al momento de estar emitiendo las facturas de la manera sugerida:

CUADRO No. 15

Integración del débito fiscal según libro de ventas y prestación de servicios en base a la facturación sugerida

Mes	Base venta Normal	Débito Fiscal
Enero	Q 2,319,690.00	Q 278,362.80
Febrero	Q 2,314,602.00	Q 277,752.24
Marzo	Q 1,710,534.00	Q 205,264.08
Abril	Q 2,456,506.00	Q 294,780.72
Mayo	Q 2,369,862.00	Q 284,383.44
Junio	Q 2,189,894.00	Q 262,787.28
Julio	Q 2,307,760.00	Q 276,931.20
Agosto	Q 2,117,850.00	Q 254,142.00
Septiembre	Q 1,935,532.00	Q 232,263.84
Octubre	Q 1,854,614.00	Q 222,553.68
Noviembre	Q 2,153,820.00	Q 258,458.40
Diciembre	Q 1,441,740.00	Q 173,008.80
Totales	Q25,172,404.00	Q 3,020,688.48

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior presenta como quedarán las columnas de la base de venta y la columna del débito fiscal en el libro de ventas y prestación de servicios, como podemos observar al momento de calcular el débito fiscal como lo establece la ley no surge ninguna diferencia.

Esto es el resultado incluir el Impuesto al Valor Agregado en el descuento que se hace al producto bonificado. Lo que también nos servirá para que el libro de ventas y prestación de servicios esté acorde a la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.

A continuación se presenta un cuadro comparativo del libro de ventas y prestación de servicios en las bases para la determinación del débito fiscal antes y después de la propuesta.

Cuadro No. 16

Cuadro comparativo de las columnas del libro de ventas y prestación de servicios antes y después de la propuesta.

Mes	Antes de la propuesta		Diferencia	Después de la propuesta		Diferencia
	Bases			Bases		
	Libro	Declaración		Libro	Declaración	
Enero	Q2,319,690.00	Q2,417,514.00	Q (97,824.00)	Q 2,319,690.00	Q 2,319,690.00	Q -
Febrero	Q2,314,602.00	Q2,386,844.00	Q (72,242.00)	Q 2,314,602.00	Q 2,314,602.00	Q -
Marzo	Q1,710,534.00	Q1,787,476.00	Q (76,942.00)	Q 1,710,534.00	Q 1,710,534.00	Q -
Abril	Q2,456,506.00	Q2,573,324.00	Q (116,818.00)	Q 2,456,506.00	Q 2,456,506.00	Q -
Mayo	Q2,369,862.00	Q2,461,108.00	Q (91,246.00)	Q 2,369,862.00	Q 2,369,862.00	Q -
Junio	Q2,189,894.00	Q2,270,262.00	Q (80,368.00)	Q 2,189,894.00	Q 2,189,894.00	Q -
Julio	Q2,307,760.00	Q2,404,232.00	Q (96,472.00)	Q 2,307,760.00	Q 2,307,760.00	Q -
Agosto	Q2,117,850.00	Q2,213,992.00	Q (96,142.00)	Q 2,117,850.00	Q 2,117,850.00	Q -
Septiembre	Q1,935,532.00	Q2,012,832.00	Q (77,300.00)	Q 1,935,532.00	Q 1,935,532.00	Q -
Octubre	Q1,854,614.00	Q1,937,174.00	Q (82,560.00)	Q 1,854,614.00	Q 1,854,614.00	Q -
Noviembre	Q2,153,820.00	Q2,255,882.00	Q (102,062.00)	Q 2,153,820.00	Q 2,153,820.00	Q -
Diciembre	Q1,441,740.00	Q1,505,426.00	Q 63,686.00)	Q 1,441,740.00	Q 1,441,740.00	Q -
TOTAL	Q 25,172,404.00	Q 26,226,066.00	Q(1,053,662.00)	Q 25,172,404.00	Q 25,172,404.00	Q -

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en el cuadro anterior, antes de la propuesta existe una diferencia entre la base del libro de ventas y prestación de servicios y la casilla de venta gravada de la declaración

mensual del impuesto al valor agregado, esta diferencia puede traer consecuencias según la explicación del cuadro número doce, desarrollado en el capítulo tres.

Al implementarse la propuesta sugerida, no habrá diferencia entre las bases del libro de ventas y prestación de servicios y la casilla de venta gravada de la declaración mensual del impuesto al valor agregado.

Como resultado de la propuesta anterior el Impuesto al Valor Agregado del producto bonificado se le estará deduciendo al cliente, por lo que se propone emitir una factura por un periodo de tiempo no mayor a un mes, en la que se incluya toda la mercadería que fue bonificada durante este lapso de tiempo, facturando al costo del producto.

Se propone facturar al costo ya que si la empresa no cobra el Impuesto al Valor Agregado está obligada a pagarlo por la mercadería bonificada que otorga a sus clientes, según lo establece El decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado emitido por el Congreso de la República de Guatemala en su artículo 3 inciso 7.

Cuadro No. 17

Propuesta de facturar al costo la mercadería bonificada

Cantidad	Código	Descripción	Costo	Total
20	9	Artículo 9	Q12.43	Q248.60
25	10	Artículo 10	Q7.07	Q176.68
15	12	Artículo 12	Q72.80	<u>Q1,092.00</u>
		Total		<u>Q1,517.28</u>

Un mil quinientos diecisiete con 28/100

Esta Factura incluye IVA por Q 162.57

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta un cuadro del débito fiscal determinado antes de la propuesta y después de la misma.

Cuadro No. 18

Presentación del débito fiscal determinado antes de la propuesta y después de la misma

Mes	Propuesta				
	Antes		Después		Diferencia
	Q	Débito fiscal	Q	Débito fiscal	
Enero	Q	290,102.00	Q	278,362.80	Q 11,739.20
Febrero	Q	286,422.00	Q	277,753.24	Q 8,668.76
Marzo	Q	214,498.00	Q	205,264.08	Q 9,233.92
Abril	Q	308,798.00	Q	294,780.72	Q 14,017.28
Mayo	Q	295,334.00	Q	284,383.44	Q 10,950.56
Junio	Q	272,432.00	Q	262,787.28	Q 9,644.72
Julio	Q	288,508.00	Q	276,931.20	Q 11,576.80
Agosto	Q	265,678.00	Q	254,142.00	Q 11,536.00
Septiembre	Q	241,540.00	Q	232,263.84	Q 9,276.16
Octubre	Q	232,460.00	Q	222,553.68	Q 9,906.32
Noviembre	Q	270,706.00	Q	258,458.40	Q 12,247.60
Diciembre	Q	180,652.00	Q	173,008.80	Q 7,643.20
Totales	Q	3,147,130.00	Q	3,020,689.48	Q 126,440.52

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa el débito fiscal antes de la propuesta es mayor al determinado después de la misma, esto se debe a que el débito fiscal de la mercadería bonificada se determina en base al precio de venta y lo que se sugiere es que se determine en base al costo del producto.

Un efecto financiero que trae la propuesta es que la empresa se tiene que absorber el Impuesto al Valor Agregado de la mercadería bonificada, ya que el cliente es quien paga el impuesto mencionado.

Para el período objeto de estudio el Impuesto al Valor Agregado en base al costo del producto bonificado fue de Q 51,664.90, esta cantidad representa el 0.12% de las ventas del período.

Otro efecto financiero que trae la propuesta es que la cuenta de clientes (Q 7,523,602.00) disminuye en la cantidad de Q 126,440.52 que es el débito fiscal de la mercadería bonificada en

base al precio del producto, que no se les cargaría a los consumidores, esta cantidad representa el 1.68% de clientes.

4.6 Viabilidad del proyecto

4.6.1 Recurso humano

Se necesitara una persona de la empresa externa que realizó el programa de informática, para analizar los cambios necesarios a ejecutar en el modulo de facturación y en los relacionados a este.

4.6.2 Recursos financieros

El pago de la factura correspondiente a la empresa externa por las horas invertidas en los cambios sugeridos en el modulo de facturación y en los relacionados a este.

Se estima el cobro de la empresa externa por los cambios en el sistema de informática por un valor de Q 3,500.00.

Los honorarios profesionales de la empresa que presta auditoria externa a Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. para emitir una opinión acerca de la viabilidad del presente documento, se estima en un valor aproximado de Q 3,000.00.

4.6.3 Avance de implementación

La implementación de la propuesta empezará según las autoridades de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A., con el análisis de la misma por parte del auditor externo de la empresa, para determinar si es viable la misma. Si se considera que no es viable la implementación de la propuesta, no se estaría incumpliendo con ninguna ley fiscal actual, sin embargo las diferencias antes mencionas seguirán.

Si auditoría externa da una opinión favorable para los cambios que se sugieren en este

documento, se tendrá la comunicación respectiva con la empresa que esta encargada de los sistemas de cómputo que utiliza Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A., para solicitar la cotización respectiva por las modificaciones que tendrán los sistemas de cómputo.

La opinión de las autoridades es que si adoptan estos cambios tendrán que empezar cuando inicie el siguiente año fiscal, para no hacerlos en fechas intermedias.

Cronograma de trabajo

Del 28 de julio de 2014 al 11 de octubre de 2014

Actividad	Semana del 28 julio al 11 de octubre 2014												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Primera fase													
Análisis preliminar de la empresa													
Recopilación de información													
Análisis de información													
Diagnostico general de la empresa													
Presentación anteproyecto de práctica													
Segunda fase													
Recolección de información trabajo de campo													
Tercera fase													
Análisis de información													
Presentación de resultados													
Cuarta fase													
Conclusiones/recomendaciones													
Propuesta													
Anexos													

Conclusiones

- La falta de una política interna relacionada con la facturación de mercadería bonificada, hace que este proceso no sea el adecuado para la empresa y para los clientes quienes reciben la factura correspondiente por su compra.
- El procedimiento para llenar la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado en base al libro de ventas y prestación de servicios, se torna muy complicada, debido a que existen diferencias entre el libro de ventas y prestación de servicios y la declaración mensual del impuesto.
- Las diferencias que existen al momento de calcular el debito fiscal de una factura en la que hay producto bonificado, puede traer consecuencias negativas a los clientes, debido a que estos lo harán en base a lo que estable la ley, y estarán reportando menos impuesto del que pagaron caso contrario lo que sucede en la empresa que está reportando mas impuesto en relación a sus ventas.
- El pago del Impuesto al Valor Agregado de la mercadería regalada o bonificada en base al precio de venta, es un mayor desembolso mensual para la empresa que si se pagara en base al costo del producto.

Recomendaciones

- Implementar el proceso propuesto de facturación de la mercadería bonificada, la que se considera más adecuada para la empresa y para los clientes, porque de esta manera se evitaran diferencias al momento de hacer los cálculos para determinar el Impuesto al Valor Agregado cargado en la factura como lo establece la ley.
- Al implementar el proceso de facturación propuesto, el libro de ventas y prestación de servicios se verá afectado en sus columnas de base de ventas y debito fiscal, las que tendrán que ser igual a los valores que se asignen en la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.
- Modificar la base para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado de la mercadería bonificada, que ésta sea el costo del producto y no el precio de venta del mismo.
- Emitir una factura por la mercadería bonificada, con el valor de costo de cada artículo, para pagar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, puesto que no se cargara al cliente en la factura correspondiente, ya que se le hará el descuento correspondiente del valor total de esta mercadería.

Referencias Bibliográficas

1. Asociación Española de Medicamentos Genéricos (2014) *Definición de Medicamento Genérico*. Recuperado de www.aeseg.es/es/definiciones-medicamentos-genericos.
2. Velasco, Sarat & Asociados SC, *Boletín Informativo de noviembre 2008, Adopción en Guatemala de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría NIAS*, Recuperado de www.krestonguatemala.com/boletines/bole%EDn%informativo%20de%NIIF%20%NIAS-Nov.-08.pdf
3. Caballeros, B., *Informativo Caballero Bustamante, Bonificaciones otorgadas a los Clientes por compras navideñas*. Recuperado de www.caballerobustamante.com.pe
4. Congreso de la República de Guatemala (1992), Decreto número 27-92, *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Tipografía Nacional.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 1441, *Código de Trabajo*. Tipografía Nacional.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 270, *Código de Comercio*. Tipografía Nacional.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 295, *Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS*. Tipografía Nacional.
8. Congreso de la República de Guatemala (1992), Decreto número 27-92, *Código Tributario*. Tipografía Nacional.
9. Congreso de la República de Guatemala (2012), Decreto número 10-2012, *Ley de Actualización Tributaria*. Tipografía Nacional.
10. Congreso de la República de Guatemala (1992), Decreto número 23-92, *Ley del Impuesto*

del Timbre y Papel Sellado. Tipografía Nacional.

- 11.** Congreso de la República de Guatemala (2012), Decreto número 4-2012, *Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando*. Tipografía Nacional.
- 12.** Congreso de la República de Guatemala (1997), Decreto número 90-97, *Código de Salud*. Tipografía Nacional.
- 13.** Espinoza, E, (2010) *Organización y sistematización contable en una comercializadora de productos farmacéuticos*, Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- 14.** IASB, (2009), *Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas*. (NIIF para PYMES)
- 15.** Lawrence, J., (2000) *Principios de Administración Financiera*, Octava Edición, San Diego State University, Addison Wesley Longman, Inc.
- 16.** Montijo, A., *Universidad Autónoma de Chihuahua, México, Control Interno*, recuperado de <http://es.slideshare.net/adrianmontijo/control-interno-4076732>
- 17.** Presidente de la República de Guatemala (2013), *Acuerdo Gubernativo 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Tipografía Nacional.
- 18.** Ventura, S., *Revista empresarial gestión.org, Bonificaciones en Marketin*, recuperado de <http://www.gestion.org/marketing/estrategiasventas/3456/las-bonificaciones/>.

ANEXOS

ANEXO 1

Cuestionario de control de procesos generales

Respondido por gerencia financiera

1. ¿La empresa cuenta con un manual general de procedimientos?
NO
2. ¿Son actualizados periódicamente?
N/A
3. ¿Quiénes son los responsables de elaborar y actualizar los procedimientos?
N/A
4. ¿Existen sistemas y procedimientos formales y documentados para el control operativo?
NO
5. ¿Están actualizados?
N/A
6. ¿Son adecuados y suficientes?
N/A
7. ¿Deben ser modificados y/o optimizados?
N/A
8. ¿Cómo se pueden mejorar los procedimientos?
9. ¿Los procedimientos incluyen instructivos, responsables, políticas de operación, terminología, áreas de aplicación, otros?
NO

ANEXO 2

Cuestionario de control del sistema de cómputo

Respondido por gerencia financiera

1. ¿Quiénes son los responsables de diseñar, instrumentar y supervisar el funcionamiento de los sistemas?
NO HAY
2. ¿Se contratan servicios externos para el desarrollo de sistemas?
SI
3. ¿Son eficaces los sistemas para transmitir y controlar las principales operaciones?
SI
4. ¿Se cuenta con los manuales del sistema?
NO
5. ¿Están por escrito?
NO
6. ¿Con que frecuencia son actualizados?
N/A
7. ¿Existe un manual actualizado de procedimientos generales y funciones de sistemas?
NO
8. ¿Se llevan a cabo los procedimientos?
N/A
9. ¿Existe algún método de prevención de fallas en el sistema?
NO
10. ¿Son efectuadas revisiones periódicas en los sistemas con el objeto de determinar si se está cumpliendo con los objetivos para los cuales fueron establecidos?
NO
11. ¿Tienen los sistemas flexibilidad para hacer frente a los problemas futuros?

NO

12. ¿La información que emana de los sistemas es confiable, se proporciona con oportunidad y calidad? SI

ANEXO 03

Cuestionario del área de impuestos

Respondido por contador general

1. ¿La empresa cumple con sus obligaciones fiscales, y municipales dentro de los plazos establecidos?

SI

2. ¿Qué esfuerzos se han hecho para reducir a un mínimo el pago legal de impuestos?

NO HAY

3. ¿Se han contratado los servicios de auditoría externa para fines fiscales?

NO

4. ¿Se han dejado de pagar los impuestos?

NO

5. ¿Los impuestos relacionados con la nomina del personal están al corriente?

SI

ANEXO No. 4

Cuadro que muestra la casilla de venta gravada y el débito fiscal, tomado de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. durante el año 2,013

MES	Venta gravada	Débito fiscal
Enero	Q 2,417,514.00	Q 290,102.00
Febrero	Q 2,386,844.00	Q 286,422.00
Marzo	Q 1,787,476.00	Q 214,498.00
Abril	Q 2,573,324.00	Q 308,798.00
Mayo	Q 2,461,108.00	Q 295,332.00
Junio	Q 2,270,262.00	Q 272,432.00
Julio	Q 2,404,232.00	Q 288,508.00
Agosto	Q 2,213,992.00	Q 265,680.00
Septiembre	Q 2,012,832.00	Q 241,540.00
Octubre	Q 1,937,174.00	Q 232,460.00
Noviembre	Q 2,255,882.00	Q 270,706.00
Diciembre	Q 1,505,426.00	Q 180,652.00
Total	Q 26,226,066.00	Q 3,147,130.00

ANEXO 5

Cuadro que muestra la columna de precio de venta de los bienes y débito fiscal, tomado del libro de ventas y prestación de servicios de Industrias Farmacéuticas Su Salud Primero, S.A. durante el año 2,013

MES	Precio de venta de los bienes	Débito fiscal
Enero	Q 2,319,690.00	Q 290,102.00
Febrero	Q 2,314,602.00	Q 286,422.00
Marzo	Q 1,710,534.00	Q 214,498.00
Abril	Q 2,456,506.00	Q 308,798.00
Mayo	Q 2,369,862.00	Q 295,334.00
Junio	Q 2,189,894.00	Q 272,432.00
Julio	Q 2,307,760.00	Q 288,508.00
Agosto	Q 2,117,850.00	Q 265,678.00
Septiembre	Q 1,935,532.00	Q 241,540.00
Octubre	Q 1,854,614.00	Q 232,460.00
Noviembre	Q 2,153,820.00	Q 270,706.00
Diciembre	Q 1,441,740.00	Q 180,652.00
Total	Q 25,172,404.00	Q 3,147,130.00